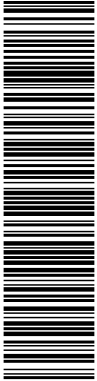


DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 1 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**BASES APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EN SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2024**

**BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR TURNO LIBRE,  
A UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID)**

**Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales.**

1.1. Objeto.

Es objeto de estas Bases, y su consiguiente convocatoria, regular el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla del personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón cuyo puesto se encuentra adscrito al servicio de Organización y Recursos Humanos. Dicha plaza corresponde al grupo A, subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y encuadradas en la escala de Administración General, subescala Técnica, categoría Técnico/a de Administración General, con las retribuciones básicas que correspondan a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo y al régimen retributivo vigente en los presupuestos municipales.

La plaza convocada se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 305, de 23 de diciembre de 2021)

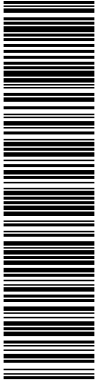
Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y agilidad.

1.2. Legislación aplicable

La realización del proceso de selección se ajustará con carácter particular, por las presentes Bases, sin perjuicio de la normativa general de aplicación, constituida por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo; la Ley



DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 2 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FADEFCF3AED14D729CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

En materia procedimental será de aplicación, además de las presentes Bases y de la regulación citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.

### 1.3. Publicaciones

La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como la correspondiente publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

Las bases íntegras se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosaedon.es/>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento administrativo la exposición en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón así como en la página web municipal.

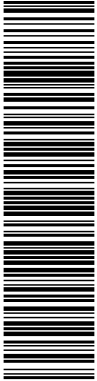
### 1.4. Protección de datos de carácter personal:

La persona firmante, mediante la suscripción de la instancia general normalizada que actúa como solicitud, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente a través del mencionado documento y de la documentación presentada, sean tratados por la concejalía correspondiente como responsables del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria para cubrir los puestos determinados en el título del documento de la convocatoria y, en su caso, proceder al nombramiento y componer la lista de espera. El tribunal de selección, así como el órgano competente reflejado en las bases específicas



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 3 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FADEFCF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

del proceso selectivo, podrán acceder a sus datos personales en cumplimiento de las funciones determinadas en esta convocatoria. Los datos de nombre, apellidos y/o DNI, calificaciones y, en su caso, el nombramiento, podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal en virtud de lo establecido en la normativa expuesta en las presentes bases. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente. Del mismo modo se declarará haber sido informado/a sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado

#### **Segunda. - Requisitos de las personas aspirantes.**

2.1. Para ser admitidas en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

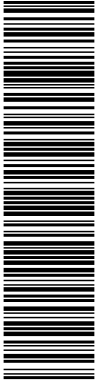
- Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependiente; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de artículo 57 del TREBEP.
- Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.
- Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener la Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se disponga de la certificación que lo acredite. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.



lmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 4 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FADEFCF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

d) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de los puestos de trabajo previstos para la plaza objeto de estos procesos selectivos.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

f) Tasa: Haber abonado la correspondiente tasa conforme a las Ordenanzas municipales.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de ser llamado para la provisión temporal de un puesto de trabajo y consiguiente toma de posesión.

### Tercera. - Presentación de instancias.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

3.2. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (modelo de participación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución,1) en horario de nueva a catorce horas de lunes a viernes. En la solicitud se hará constar el proceso selectivo al que opta y los datos de publicación en el BOE.

3.3. Documentación: La documentación a adjuntar para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será la siguiente:

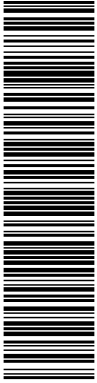
a) Solicitud de participación (instancia normalizada) debidamente cumplimentada.

b) Original o fotocopia del justificante acreditativo de pago íntegro de los derechos del examen, y en el supuesto de bonificación de pago de la misma, la documentación acreditativa oportuna.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 5 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FADEFCF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

d) Fotocopia de la titulación exigida, indicada en la Base segunda, y sin perjuicio de la obligación futura de la presentación del original o fotocopia compulsada.

e) Enumeración de méritos que se alegan y documentación acreditativa de los mismos mediante fotocopia sin perjuicio de la obligación futura de la presentación del original o fotocopia compulsada, Todos los méritos alegados, respecto a actividades formativas o experiencia laboral en las Administraciones Públicas, deberán acreditarse mediante documentos públicos administrativos, entendiéndose por tales certificados, diplomas, hago constar o cualquier otro medio que a juicio del Tribunal Calificador acredite fehacientemente lo alegado.

Todos los méritos alegados respecto a superación de pruebas en procesos selectivos deberán acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por la autoridad u órgano competente o cualquier otro medio que a juicio del Tribunal Calificador acredite fehacientemente lo alegado.

3.4. Vinculación a los datos: Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

3.5. Causa de exclusión: La no presentación de la instancia en tiempo, y en la forma determinada en los apartados precedentes será causa de exclusión del proceso selectivo.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

**Cuarta. - Admisión de aspirantes.**

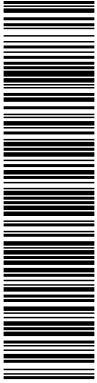
4.1. Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 10 días hábiles el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y causa de exclusión



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 6 de 20	FIRMAS  <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FADEFCF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6E7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

en su caso. El anuncio pertinente se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.2. Causas de exclusión no subsanables: A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
- La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.

4.3. Trámite de subsanación de defectos u omisiones:

La resolución a la que se refiere este apartado establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos por parte de las personas aspirantes provisionalmente excluidas o que no figuren en la lista provisional de admitidos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

4.4. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.

La resolución que apruebe la lista definitiva indicará el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, así como los miembros que compondrán el tribunal de selección.

Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

4.5. Recursos: Contra la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo

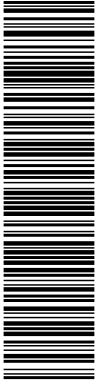
#### Quinta. - Tribunal de selección.

5.1. Composición. El tribunal de selección será nombrado por resolución de la Concejalía delegada de Recursos Humanos, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, entre



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosaedon.es](http://www.ayto.villaviciosaedon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 7 de 20	FIRMAS  <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FADECF3AED14D79CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.de/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.de/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

funcionarios de carrera del Subgrupo A1, Escala de Habilitación Nacional/ Escala de Administración General/ Escala de Administración Especial, siendo al menos tres de los miembros titulares funcionarios de otra Administración Local o funcionarios de la Comunidad de Madrid o.

5.2 A efectos del régimen de asistencias previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, este Tribunal tendrá la categoría primera.

5.3. Actuaciones del Tribunal en el proceso:

El procedimiento de actuación del tribunal de selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Corresponde al tribunal de selección determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar las pruebas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El tribunal de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo, y en particular resolverán todas aquellas peticiones que se formulen por las personas aspirantes referidas a:

- Obtención de copia del examen realizado (hoja de respuestas en los cuestionarios tipo test).
- Alegación impugnatoria relacionada con pregunta/s integradas en los respectivos cuestionarios de preguntas.
- Revisión de la calificación concedida.
- Cualquier otra aclaración o alegación relacionada con la actuación del órgano seleccionador.

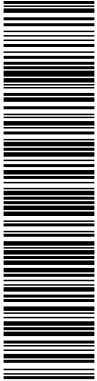
El plazo para formular cualquiera de las peticiones indicadas será de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya comunicado el correspondiente acto administrativo. Los acuerdos que adopte el tribunal de selección en relación a las peticiones citadas serán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

El contenido de cada mérito alegado habrá de tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria, siempre con referencia al cierre del plazo de presentación de instancias, todo lo cual será libremente apreciado por el Tribunal en uso de su discrecionalidad técnica.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.de](http://www.ayto.villaviciosa.de)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 8 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FADEFCF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

5.4. Recursos: Contra los actos y decisiones del tribunal de selección que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente o concejal delegado, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

#### Sexta. - Derechos de examen

La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27.20 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en la CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997. Las personas aspirantes deberán indicar en el justificante bancario su nombre y apellidos, así como la denominación del proceso selectivo en que participan. La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del proceso selectivo.

En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

#### Séptima. - Sistema Selectivo

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, de acuerdo con la resolución que apruebe la correspondiente convocatoria, y constará de las siguientes fases:

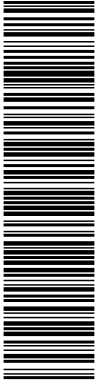
- a) Concurso
- b) Oposición



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)



DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 9 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FADEFCF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

### 7.1 FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los siguientes méritos acreditados:

#### Formación:

Por la asistencia a cursos o jornadas, organizados e impartidos por Administraciones Públicas y que, a juicio del Tribunal, tengan relación directa con la plaza objeto de convocatoria. Por cada hora de formación 0,01 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A estos efectos, tendrán la consideración de Administraciones Públicas la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, Universidades públicas, Entidades Locales y asociaciones de las mismas, así como los organismos públicos vinculados o dependientes de los anteriores. En este apartado no serán valorados cursos selectivos de acceso a plazas cuyo desempeño se haya valorado, en todo o en parte, en el apartado de experiencia profesional. Cuando no conste el número de horas lectivas o créditos no se otorgará valoración alguna.

#### Experiencia profesional:

- Por haber ocupado puestos de Técnico de Administración General, Subgrupo A1, ya sea como funcionario de carrera o interino dentro de la Administración Local Por cada periodo de servicios que conjunta o separadamente sume un año: 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por el desempeño de cargos pertenecientes a la Escala de Administración General, Subgrupo A2, como funcionario de carrera o interino, dentro de la Administración Local Por cada periodo de servicios que conjunta o separadamente sume un año, se otorgarán 0.75 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

#### Superación de pruebas en procesos selectivos:

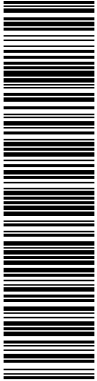
Por superación de pruebas eliminatorias de convocatorias para ingreso como funcionario en los siguientes Cuerpos o Escalas del Subgrupo A1:

- Cuerpos o Escalas de Técnico de Administración General/ Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior dentro de la



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 10 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ F4DE5CF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

Administración Local, se otorgará por cada prueba superada 0.4 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

Este apartado no será valorado cuando las pruebas superadas lo hayan sido para acceder a plazas cuyo desempeño se haya valorado, en todo o en parte, en el apartado de experiencia profesional.

## 7.2 FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

### 7.2.1. Primer ejercicio:

Consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 100 preguntas, relacionadas con el contenido del programa del Anexo I y II, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Podrán preverse hasta 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio, incluidas las preguntas adicionales, será de 120 minutos. En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. El tribunal podrá establecer un nivel mínimo para la superación de esta prueba, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para la misma. En ese caso, dicho nivel mínimo habrá de ponderarse para su coincidencia con la citada puntuación mínima.

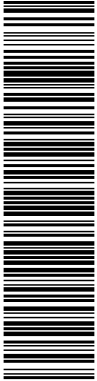
### 7.2.2 Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución escrita de un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y el área de adscripción del puesto y con la totalidad del temario que figura como anexo II. El tiempo de realización será de dos horas y los aspirantes podrán apoyarse para su realización en legislación, jurisprudencia o textos legales en soporte papel.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 11 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FAD5EFCF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idoma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

Para valorar este ejercicio, el tribunal tendrá en consideración los siguientes criterios: la corrección e idoneidad de la solución propuesta; la corrección de la aplicación de la normativa, interpretación y argumentación propuesta; la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis; la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.

El tribunal podrá acordar que este ejercicio sea leído en sesión pública, en cuyo caso las personas aspirantes serán advertidas de ello antes de comenzar la realización del ejercicio. Si durante la lectura del ejercicio, el tribunal apreciara deficiencia notoria en el contenido de lo leído por el aspirante, podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la lectura, el tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre el contenido práctico objeto del ejercicio, pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. Este diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación de 10 puntos para superarlo. Para la realización de los ejercicios que contengan materia relativa o relacionada con legislación, se entenderá que ésta será la vigente en la fecha de realización de cada ejercicio.

#### **Octava. – Desarrollo y resolución del proceso selectivo.**

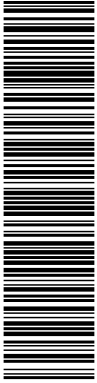
8.1. Llamamiento único: Las personas participantes serán convocadas a la celebración de los ejercicios en llamamiento único. El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año correspondiente, y deberán ir provistas de documentación original acreditativa vigente, bien D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. La no presentación de la persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento del llamamiento determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida en consecuencia del proceso selectivo.

8.2. Acreditación de la identidad: Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a las personas participantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 12 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FADE5CF3AED14D79CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

8.3. Relación de personas aprobadas y propuesta del tribunal: La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las obtenidas en la fase oposición. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida en la calificación final, se atenderá para resolverlo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2º) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

8.4. Resolución del proceso selectivo: En el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto aportará los documentos que a continuación se relacionan siempre que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo:

a) Original del Documento Nacional de Identidad, para su cotejo por el departamento de Recursos Humanos.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

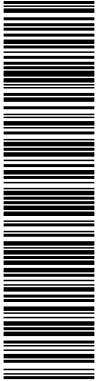
c) Original del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, para su compulsión por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 13 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FADE5CF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F5EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&titoma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

En caso de que la persona candidata al que correspondiese el nombramiento no fuera nombrada o no tomara posesión, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a la siguiente persona de la lista, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión en el plazo legalmente previsto, previa declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

#### Novena. - Régimen de impugnaciones.

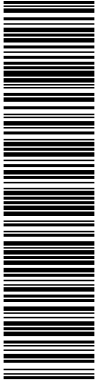
La presente resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación: I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. II. Directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1. 2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 14 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FAD5EFCF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

## TEMARIO

### ANEXO I

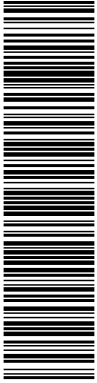
#### Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales.
2. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.
3. Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.
4. Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución. Los deberes constitucionales.
5. El derecho de sufragio y sus clases. Sistemas electorales. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales. El derecho de asociación.
6. La monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Referendo.
7. Las Cortes Generales: composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.
8. Naturaleza y construcción del Estado Autonómico: antecedentes históricos. Los principios constitucionales: unidad y autonomía, solidaridad, igualdad entre Comunidades Autónomas, igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.
9. El sistema de fuentes del Derecho autonómico: los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas: competencias exclusivas, compartidas.
10. Entidades Locales: regulación constitucional. Normativa reguladora. Principio constitucional de autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local.
11. La ley: teoría general. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos-ley y decretos legislativos.
12. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización. Las leyes autonómicas.
13. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.
14. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 15 de 20	FIRMAS  <b>ESTADO</b> <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FAD5EFCF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

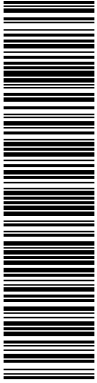
Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

15. La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo.
16. El órgano administrativo: concepto, naturaleza y elementos. Clases de órganos: examen particular de los colegiados. La potestad de autoorganización de la Administración: creación, modificación y supresión de órganos.
17. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas.
18. Derechos e intereses legítimos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Las obligaciones de los ciudadanos.
19. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.
20. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones.
21. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa.
22. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización.
23. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
24. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
25. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos.
26. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
27. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
28. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: la iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.
29. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación.
30. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
31. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: terminación. La obligación de la Administración de resolver. Falta de resolución expresa: el silencio administrativo.
32. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 16 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FAD5EFCF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6E7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

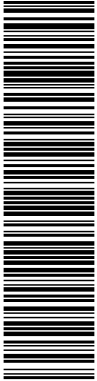
33. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos
34. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
35. Los Contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
36. Los contratos administrativos (I): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro.
37. Los contratos administrativos (II): Contrato de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
38. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local.
39. La provincia. Organización y competencias. La cooperación municipal. La comarca. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.
40. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal.
41. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.
42. Regímenes municipales especiales. Especial referencia al régimen orgánico funcional en los municipios de gran población.
43. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de competencias. Los servicios mínimos.
44. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)



DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 17 de 20	FIRMAS  <b>ESTADO</b> <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FAD5EFCF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

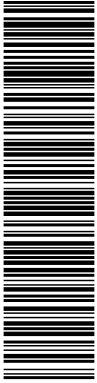
45. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.
46. El Derecho Urbanístico: concepto, contenido y objeto. Referencia a la Comunidad de Madrid.
47. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios
48. Planeamiento territorial y urbanístico. Planes de ordenación: clases y régimen jurídico.
49. El deber de conservación. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina
50. El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
51. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo.
52. La relación jurídica tributaria: Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.
53. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.
54. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
55. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión tributaria del impuesto.
56. El Impuesto sobre actividades económicas. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Devengo y período impositivo
57. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Devengo
58. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
59. Las tasas, los precios públicos y las contribuciones especiales. Régimen jurídico.



lmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anexos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 18 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

## ANEXO II

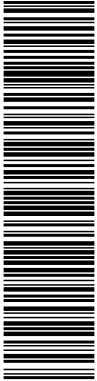
### Materias específicas

60. Los modelos de función pública. El modelo función pública español. Características generales. Normativa básica. La función pública de las Entidades Locales. Clases de personal al servicio de las Entidades locales. Estructura.
61. Objeto y ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
62. El personal al servicio de las Administraciones públicas: clases de personal y régimen jurídico. Concepto de empleado público. Ámbito de aplicación.
63. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
64. Adquisición y pérdida de la relación de servicio de los empleados públicos. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad
65. El personal al servicio de las entidades locales Clases y régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Local.
66. Instrumentos de planificación de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. Registro de Personal.
67. Instrumentos de planificación de los recursos humanos: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
68. Estructura subjetiva de la función pública: Cuerpos y escalas. Grupos de clasificación.
69. Ingreso en la función pública. Principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Excepciones. Requisitos personales para el acceso a la función pública.
70. Los funcionarios de carrera: Escala de Administración general y escala de Administración especial.
71. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
72. El grado personal. Adquisición y reconocimiento. Niveles mínimos y máximos en función del grupo de clasificación.
73. Los procesos selectivos. Los órganos de selección. fases del procedimiento de selección Convocatorias y bases. Nombramiento



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 19 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ F4DE5CF3AED14D73CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

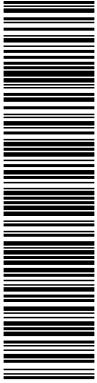
Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

74. Carrera administrativa de los funcionarios: Carrera vertical y horizontal. Promoción interna vertical y horizontal.
75. La provisión de puestos de trabajo en la función pública: Concurso y libre designación. Permuta. Formas temporales de provisión. Movilidad funcional.
76. Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.
77. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local
78. Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
79. Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública
80. permisos de los empleados públicos recogidos en el artículo 48 del TREBEP.. permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género regulados en el artículo 49 del TREBEP. licencias de los funcionarios públicos.
81. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera: Servicio activo, servicios especiales, servicio en otras Administraciones públicas, excedencia y suspensión de funciones.
82. Causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera; especial referencia a la jubilación. Rehabilitación de la condición de funcionario.
83. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Especial referencia a la administración local. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local
84. Relaciones laborales en la Administración Pública: órganos de representación, determinación de condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas.
85. El proceso de negociación colectiva. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público.
86. Las indemnizaciones por razón del servicio. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio
87. Régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)

DOCUMENTO <b>PAC_Anejos: BASES REGULADORAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K5N6-7NEPS-4S3AZ</b> Página 20 de 20	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1106901-5K5N6-7NEPS-4S3AZ FADEFCF3AED14D79CEC187BB1E894E1E2F6EE7CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=5&dioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Bases reguladoras de proceso selectivo  
1 plaza de TSAG - Subgrupo A1  
Aprobadas por la JGL el 15/05/2024

- 
88. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad disciplinaria. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado
  89. El personal laboral de la Administración local. Régimen jurídico. El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Normativa de desarrollo.
  90. El derecho de representación colectiva del personal laboral. Órganos de representación. El derecho de reunión de los trabajadores. La negociación colectiva del personal laboral. Los convenios colectivos.

\* \* \*



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedodon.es](http://www.aytovillaviciosaedodon.es)